

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

PRESUPUESTO ORDINARIO
DE
GASTOS E INGRESOS

PARA EL
EJERCICIO DE 1952

Aprobado por la Excm. Diputación Provincial
en sesión plenaria de 17 de diciembre de 1951,
y por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la
provincia en 29 de enero de 1952.



MADRID
IMPRESA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 46
1952

Fernando Alvarez de Sotomayor y Torres

R4138



PRESUPUESTO ORDINARIO
DE
GASTOS E INGRESOS
PARA EL EJERCICIO DE 1952

19 MAY 2011

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

PRESUPUESTO ORDINARIO
DE
GASTOS E INGRESOS
PARA EL
EJERCICIO DE 1952

Aprobado por la Excm. Diputación Provincial
en sesión plenaria de 17 de diciembre de 1951,
y por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la
provincia en 29 de enero de 1952.



MADRID
IMPRESA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 46
1952



DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1952

Resumen general por Capítulos y Artículos

GASTOS

Artículos	TOTALES	
	ARTICULOS	CAPITULOS
	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
CAPITULO PRIMERO		
Obligaciones generales		
1.º Servicios generales del Estado.....	553.700,—	
5.º Pensiones.....	1.945.000,—	
9.º Suscripciones, anuncios, impresiones y demás similares.....	15.000,—	
11 Gastos indeterminados.....	1.700.000,—	
	<hr/>	4.213.700,—
CAPITULO II		
Representación provincial		
1.º De la Diputación Provincial.....	509.000,—	
2.º Del Presidente de la Diputación Pro- vincial.....	136.000,—	
	<hr/>	645.000,—
CAPITULO IV		
Bienes provinciales		
2.º Mejoras, conservación y custodia.....		45.000,—
CAPITULO V		
Gastos de recaudación		
1.º De arbitrios, impuestos, tasas, etc....	593.875,—	
2.º De las contribuciones del Estado.....	5.550.000,—	
	<hr/>	6.143.875,—

Artículos	T O T A L E S	
	por	
	ARTICULOS	CAPITULOS
	Pesetas	Pesetas
CAPITULO VI		
Personal y material		
1.º De las Oficinas.....	5.789.860,40	
3.º Material de la Corporación.....	743.156,25	
4.º Gastos generales de la Corporación..	7.319.688,41	
		13.852.705,06
CAPITULO VII		
Salubridad e higiene		
3.º Para subvencionar las obras municipales de carácter sanitario		1.750.000,—
CAPITULO VIII		
Beneficencia		
1.º Atenciones generales.....	9.080.336,80	
2.º Maternidad y expósitos:		
Casa de Maternidad	1.374.927,37	
Instituto provincial de Puericultura y Colegio de la Paz.....	6.385.125,90	
		7.760.053,27
3.º Hospitalización de enfermos:		
Hospital Provincial.....	10.644.177,78	
Hospital de San Juan de Dios	3.790.955,91	
		14.435.133,69
4.º Huérfanos y desamparados:		
Colegio de San Fernando.....	7.349.890,36	
Colegio de Ntra. Sra. de las Mercedes.....	2.964.856,09	
Residencia provincial de Ancianos en Aranjuez.....	775.957,25	
		11.090.703,70
5.º Dementes.....	6.300.000,—	
6.º Servicios especiales.....	60.000,—	
		48.726.227,46

T O T A L E S

por

ARTICULOS CAPITULOS

*Pesetas**Pesetas*

Artículos

CAPITULO IX

Asistencia social

2.º	Otras Instituciones de carácter social..	135.000,—	
3.º	Obligaciones impuestas por las leyes..	1.225.000,—	
		<hr/>	1.360.000,—

CAPITULO X

Instrucción Pública

1.º	Atenciones generales	3.250,—	
6.º	Escuelas de Sordomudos y Ciegos...	240.000,—	
9.º	Bibliotecas.....	50.000,—	
10	Otras atenciones de Cultura Pública.	490.000,—	
12	Subvenciones o becas	370.000,—	
		<hr/>	1.153.250,—

CAPITULO XI

Obras públicas y edificios provinciales

1.º	Atenciones generales.....	4.124.623,11	
2.º	Construcción de caminos vecinales...	1.412.440,24	
3.º	Reparación y conservación de caminos vecinales	1.900.000,—	
4.º	Construcción de carreteras provinciales	400.000,—	
5.º	Construcción y reparación de otros caminos y carreteras.....	8.590.000,—	
10	Reparación y conservación de edificios provinciales	55.000,—	
		<hr/>	16.482.063,35

CAPITULO XIII

Montes y pesca

2.º	Fomento de la riqueza forestal.....	2.198.186,80
-----	-------------------------------------	--------------

CAPITULO XIV

Agricultura y ganadería

1.º	Atenciones generales.....	1.419.720,—
-----	---------------------------	-------------

Artículos	TOTALES	
	por	
	ARTICULOS	CAPÍTULOS
	Pesetas	Pesetas
CAPITULO XV		
Crédito provincial		
Unico. Operaciones de crédito provincial.....		5.092.941,27
CAPITULO XVIII		
Imprevistos		
Unico. Servicios no comprendidos en el Presupuesto.....		825.000,—
	<u>Total general de Gastos.....</u>	
		<u>103.907.668,94</u>

INGRESOS

Artículos	TOTALES por	
	ARTICULOS — <i>Pesetas</i>	CAPITULOS — <i>Pesetas</i>
CAPITULO PRIMERO		
Rentas		
1.º Propiedades.....	1.548.900,—	
3.º Intereses de efectos públicos y demás valores	505.460,—	
4.º <i>Boletín Oficial</i> e Imprenta Provincial..	1.585.000,—	
5.º Otras rentas.....	11.565,23	
	3.650.925,23	
CAPITULO II		
Bienes provinciales		
1.º Enajenaciones		250.000,—
CAPITULO III		
Subvenciones y donativos		
1.º Del Estado.....		2.862.440,24
CAPITULO V		
Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones		
1.º Eventuales	267.000,—	
3.º Indemnizaciones	200.000,—	
	467.000,—	
CAPITULO VII		
Derechos y tasas		
1.º Por prestación de servicios.	2.434.500,—	
2.º Por aprovechamientos especiales.	1.500.000,—	
	3.934.500,—	

Artículos	T O T A L E S	
	por	
	ARTICULOS	CAPITULOS
	— Pesetas	— Pesetas
CAPITULO VIII		
Arbitrios provinciales		
2.º	Imposiciones o percepciones.....	70.000,—
CAPITULO IX		
Impuestos y recursos cedidos por el Estado		
3.º	Contribución industrial.....	750.000,—
4.º	Recursos varios.....	23.076.596,—
		23.826.596,—
CAPITULO XI		
Recargos provinciales		
1.º	Solares sin edificar.....	40.000,—
4.º	Contribución industrial.....	51.300.000,—
5.º	Contribución rústica.....	2.150.000,—
		53.490.000,—
CAPITULO XII		
Traspaso de obras y servicios públicos		
1.º	Recursos del Estado.....	7.335.000,—
CAPITULO XIV		
Recursos especiales		
1.º	Recursos especiales para empréstitos provinciales.....	1.050.000,—
3.º	Apuestas mutuas deportivo-benéficas ..	3.500.000,—
		4.550.000,—
CAPITULO XVII		
Reintegros		
1.º	Por pagos indebidos.....	3.471.207,47
2.º	Por otros conceptos.....	3.471.207,47
		3.471.207,47
	<i>Total general de Ingresos.....</i>	<i>103.907.668,94</i>

PRESUPUESTO DE GASTOS

RESUMEN DE GASTOS POR CAPÍTULOS

<u>CAPÍTULOS</u>	<u>PESETAS</u>
I Obligaciones generales.....	4.213.700,—
II Representación provincial.....	645.000,—
IV Bienes provinciales.....	45.000,—
V Gastos de recaudación.....	6.143.875,—
VI Personal y material.....	13.852.705,06
VII Salubridad e Higiene.....	1.750.000,—
VIII Beneficencia	48.726.227,46
IX Asistencia social.....	1.360.000,—
X Instrucción pública	1.153.250,—
XI Obras públicas y edificios provinciales	16.482.063,35
XIII Montes y pesca	2.198.186,80
XIV Agricultura y ganadería	1.419.720,—
XV Crédito provincial.....	5.092.941,27
XVIII Imprevistos	825.000,—
<u>TOTAL.....</u>	<u>103.907.668,94</u>

GASTOS

CAPITULO PRIMERO.—Obligaciones generales

RESUMEN POR ARTICULOS

	Pesetas
Art. 1.º—Servicios generales del Estado.....	553.700,—
— 5.º—Pensiones.....	1.945.000,—
— 9.º—Suscripciones, anuncios, impresiones y demás similares.....	15.000,—
— 11.—Gastos indeterminados.....	1.700.000,—
<i>Total</i>	<u>4.213.700,—</u>

Número
del
concepto

ARTICULO PRIMERO

SERVICIOS GENERALES DEL ESTADO

	Pesetas
1 Para aportación a gastos del Instituto de Estudios de Administración Local.....	7.000,—
2 Para pago de estancias causadas por menores en los Tribunales Tutelares.....	365.000,—
3 Para alquiler de oficinas del Servicio Catastral de la provincia.....	6.700,—
4 Para aportación al Patronato de Formación Profesional.....	100.000,—
5 Para atenciones de gastos electorales.....	25.000,—
6 Para cooperar a los gastos de funcionamiento de la Comisión General para la ordenación urbana de Madrid.....	50.000,—
<i>Total</i>	<u>553.700,—</u>

ARTÍCULO QUINTO

PENSIONES

7 Para pago de las reconocidas y que puedan reconocerse durante el ejercicio, en concepto de jubilación, viudedad y orfandad, así como por excepciones forzosas (incluido subsidio por carestía de vida, según acuerdos de la Corporación de 30 de octubre de 1946, 10 de junio de 1948 y 20 de diciembre de 1949) y premios extraordinarios de jubilación, según acuerdo del Pleno de la Diputación de 16 de junio de 1951.....	<u>1.945.000,—</u>
--	--------------------

Número
del
concepto

Pesetas

ARTICULO NOVENO

SUSCRIPCIONES, ANUNCIOS, IMPRESIONES Y DEMÁS SIMILARES

- | | | |
|---|---|----------|
| 8 | Para satisfacer los gastos que se originen por este concepto..... | 15.000,— |
|---|---|----------|

ARTICULO UNDECIMO

GASTOS INDETERMINADOS

- | | | |
|---|---|-------------|
| 9 | Para pago de obligaciones procedentes de Presupuestos ya liquidados, no comprendidos en Resultados y que pudieran declararse de abono durante el ejercicio..... | 1.700.000,— |
|---|---|-------------|

CAPITULO II.—Representación provincial

RESUMEN POR ARTICULOS

	Pesetas
Art. 1.º—De la Diputación Provincial.	509.000,—
— 2.º—Del Presidente de la Diputación Provincial.	136.000,—
<i>Total</i>	645.000,—

Número
del
concepto

Pesetas

ARTICULO PRIMERO

DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

10 Para gastos que se originen por Comisiones especiales, recepciones, visitas, insignias y otros análogos.	215.000,—
11 Para resarcimiento de gastos de locomoción y otros de carácter representativo de los Sres. Diputados.	204.000,—
12 Para mobiliario de los Salones de la Diputación.	30.000,—
13 Para renovación del vestuario de los maceros.	60.000,—
<i>Total</i>	509.000,—

ARTICULO SEGUNDO

DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

14 Para gastos de representación de la Presidencia.	40.000,—
15 Para ídem íd. de la Vicepresidencia.	20.000,—
16 Para donativos, socorros y otras atenciones análogas que merezcan ser atendidas a juicio de la Presidencia.	24.000,—
17 Para retribución del personal adscrito a la Secretaría auxiliar de la Presidencia y de los señores Diputados.	47.000,—
18 Para retribución del servicio auxiliar del Protocolo.	5.000,—
<i>Total</i>	136.000,—

CAPITULO IV.—Bienes provinciales

RESUMEN POR ARTICULOS

	<u>Pesetas</u>
Art. 2.º.—Mejora, conservación y custodia.....	45.000,—
<i>Total</i>	<u>45.000,—</u>

Número
del
concepto

Pesetas

ARTICULO SEGUNDO

MEJORA, CONSERVACIÓN Y CUSTODIA

19	Para seguros del Palacio Provincial y de su mobiliario.....	40.000,—
20	Para pago del impuesto de Derechos reales sobre bienes de personas jurídicas.....	5.000,—
	<i>Total</i>	<u>45.000,—</u>

CAPITULO V.—Gastos de recaudación

RESUMEN POR ARTICULOS

	<u>Pesetas</u>
1.º De arbitrios, impuestos, tasas, etc.....	593.875,—
2.º De las Contribuciones del Estado	5.550.000,—
<i>Total</i>	<u>6.143.875,—</u>

Número
del
concepto

ARTÍCULO PRIMERO

Pesetas

DE ARBITRIOS, IMPUESTOS, TASAS, DERECHOS, ETC.

21	Para retribuciones complementarias por servicios recaudatorios	48.000,—	
	Para haberes de tres Agentes Inspectores, a 10.000 ptas., y dos quinquenios a 1.000 pesetas, y uno a 1.100	33.100,—	
22	Para subsidio por carestía de vida de este personal, según acuerdos de 30-10-46 y 6-10-48....	8.275.—	
	Para ídem complementario del anterior al mismo personal (15 por 100 sobre sueldo base).	4.500,—	
		<u>45.875,—</u>	
23	Para gastos y premios o devengos por recaudación.	93.875,—	
24	Para mobiliario, material y gastos generales.....	400.000,—	
25	Para placas metálicas acreditativas del pago de la tasa de rodaje.....	40.000,—	
26	Para abono a los partícipes en multas por infracción o defraudación de tasas, impuestos, etc.	50.000,—	
		10.000,—	
	<i>Total</i>	<u>593.875,—</u>	

ARTICULO SEGUNDO

DE LAS CONTRIBUCIONES DEL ESTADO

27	Para los gastos que origine por todos conceptos la recaudación de las Contribuciones del Estado	<u>5.550.000,—</u>
----	--	--------------------

CAPITULO VI.—Personal y material

RESUMEN POR ARTICULOS

	Pesetas
Art. 1.º—De las Oficinas.....	5.789.860,40
— 3.º—Material de la Corporación.....	743.156,25
— 4.º—Gastos generales de la Corporación.....	7.319.688,41
<i>Total</i>	13.852.705,06

Número
del
concepto

Pesetas

ARTICULO PRIMERO

PERSONAL DE LAS OFICINAS CENTRALES

*Haberes del Cuerpo Técnico
Administrativo*

28	{	Un Secretario.....	26.000,—
		Un Interventor.....	25.000,—
		Un Jefe de la Sección Provincial de Administración Local.....	25.000,—
		Un Depositario de Fondos.....	24.000,—
		Un Oficial Mayor de Secretaría... ..	23.000,—
		Un ídem íd. de Intervención.....	22.000,—
		Un Jefe Superior de Administración (acuerdo de la Comisión Gestora de 31-12-1948).....	23.000,—
		Dos Jefes Superiores de Administra- ción, a 18.500 pesetas.....	37.000,—
		Tres Jefes de Administración de 1.ª clase, a 16.000 pesetas.....	48.000,—
		Cuatro ídem íd. de 2.ª clase, a 15.000 pesetas.....	60.000,—
		Ocho ídem íd. de 3.ª clase, a 14.000 pe- setas.....	112.000,—
		Diez Jefes de Negociado de 1.ª clase, a 13.000 pesetas.....	130.000,—
		Doce ídem íd. de 2.ª clase, a 12.000 pe- setas.....	144.000,—
		Once ídem íd. de 3.ª clase, a 11.000 pesetas... ..	121.000,—
		Quinquenios y retribuciones comple- mentarias por Jefaturas o servicios especiales reconocidos a funciona- rios del Cuerpo Técnico Adminis- trativo por acuerdos de la Corpo- ración.....	549.346,20

Número
del
concepto

Pesetas

28	Para subsidio por carestía de vida, reconocido por la Corporación, según acuerdos de 30 de octubre de 1946 y 10 de junio de 1948.	342.336,55	
	Para ídem complementario del anterior, a razón del 15 por 100 sobre sueldo-base	123.000,—	
	Haberes y subsidios de los excedentes especiales de este Cuerpo	91.458,73	1.926.141,48
29	Para retribuciones por Presupuestos extraordinarios, reglamentariamente reconocidas a funcionarios de los Cuerpos de Secretarios, Interventores y Depositarios, abonables a cargo del Presupuesto ordinario, por acuerdos de la Corporación.		70.000,—

*Haberes del Cuerpo Auxiliar
Administrativo*

30	Setenta y cinco Auxiliares administrativos, a 8.500 pesetas.	637.500,—	
	Quinquenios reconocidos a estos Auxiliares.	147.790,72	
	Veintinueve Auxiliares administrativos de 2. ^a clase, a 8.000 pesetas.	232.000,—	
	Cinco Auxiliares de Caja, a 8.500 pesetas	42.500,—	
	Quinquenios reconocidos a los Auxiliares de Caja.	11.254,—	
	Para retribución de Auxiliares eventuales de Intervención (según acuerdo de la Comisión Gestora de 17 de noviembre de 1941).	24.000,—	
	Siete Auxiliares cobradores, a 8.500 pesetas	59.500,—	
	Quinquenios reconocidos estos Auxiliares.	17.731,—	
	Tres Auxiliares administrativos procedentes del Colegio de San Fernando, a 8.500 pesetas.	25.500,—	
	Quinquenios reconocidos a dos de éstos	7.608,35	
	Para subsidio por carestía de vida, reconocido por la Corporación, según acuerdos de 30 de octubre de 1946 y 10 de junio de 1948.	301.346,01	
	Para ídem complementario del anterior, a razón del 15 por 100 sobre sueldo-base	153.150,—	
	Haberes y subsidios de los excedentes especiales de este Cuerpo.	88.635,87	1.748.515,95

Número del concepto		Pesetas
31	Para retribución y subsidio del personal eventual adscrito a los servicios administrativos en general.	150.000,—
32	Para premios remuneratorios a funcionarios con cuarenta años de servicios, en las condiciones aprobadas por la Comisión Gestora en 12 de diciembre de 1935.....	8.000,—
33	Para retribuciones complementarias por ampliación de jornada en dependencias administrativas.....	370.000,—

Haberes de cargos especiales

	Un Archivero-Bibliotecario.....	9.000,—	
	Un Oficial-Ayudante de Caja.....	8.000,—	
	Un Taquígrafo Jefe.....	10.000,—	
	Dos Taquígrafos primeros, a 8.000 pesetas.....	16.000,—	
	Quinquenios reconocidos al Taquígrafo Jefe.....	4.408,95	
	Idem íd. al Oficial-Ayudante de Caja..	3.712,80	
34	Treinta y seis Auxiliares taquimecánógrafas, a 8.000 pesetas.....	288.000,—	
	Quinquenios a favor de éstas.....	71.392,—	
	Para subsidio por carestía de vida, reconocido por la Corporación, según acuerdos de 30 de octubre de 1946 y 10 de junio de 1948.....	102.628,43	
	Para ídem complementario del anterior, a razón del 15 por 100 sobre sueldo-base.....	49.650,—	
	Para haberes y subsidios de los excedentes especiales de este Cuerpo...	50.949,47	
			613.741,65

Haberes del Cuerpo de Portería

	Un Portero Mayor.....	12.000,—	
	Retribución complementaria al Portero Mayor ..	3.000,—	
	Un Jefe de Portería.....	10.000,—	
	Seis Porteros primeros, a 8.000 pesetas	48.000,—	
	Once Porteros segundos, a 7.500 pesetas.....	82.500,—	
35	Once Porteros terceros, a 7.000 pesetas.....	77.000,—	
	Once Porteros cuartos, a 6.500 pesetas.....	71.500,—	
	Quince Porteros quintos, a 6.000 pesetas.....	90.000,—	
	Cuatro Auxiliares de portería, a 5.000 pesetas.....	20.000,—	
	Quinquenios a favor de personal de Portería.....	140.863,67	

Número
del
concepto

Pesetas

35	Indemnización por casa al Jefe de Portería	2.000,—	
	Para subsidio por carestía de vida, reconocido por la Corporación, según acuerdos de 30 de octubre de 1946 y 10 de junio de 1948.....	138.715,95	
	Para ídem complementario del anterior, a razón del 15 por 100 sobre sueldo-base, con mínimo individual de 1.000 pesetas	64.425,—	
			760.004,62
36	Para retribución complementaria a subalternos por ampliación de jornada o servicios extraordinarios.		75.000,—

Haberes de varios empleados

37	Un Electricista primero.....	7.000,—	
	Un ídem segundo.....	6.500,—	
	Un Ayudante de electricista.....	5.500,—	
	Dos Serenos, a 5.500 pesetas.....	11.000,—	
	Un Ordenanza-calefactor	6.000,—	
	Quinquenios de los Electricistas... ..	7.365,35	
	Un Relojero	5.760,—	
	Para subsidio por carestía de vida, reconocido por la Corporación, según acuerdos de 30 de octubre de 1946 y 10 de junio de 1948.....	12.281,35	
	Para ídem complementario del anterior, a razón del 15 por 100 sobre sueldo-base, con mínimo individual de 1.000 pesetas.....	7.050,—	
			68.456,70
	<i>Total</i>		5.789.860,40

ARTICULO SEGUNDO

PERSONAL DE OTRAS DEPENDENCIAS

Se incorpora a este artículo resumen de los créditos que por percepciones fijas de funcionarios y obreros de la Corporación, excepto los incluidos en el artículo primero de este mismo capítulo, figuran en los distintos capítulos de este Presupuesto. Esta incorporación tiene por objeto cumplir lo ordenado en la norma 1.^a, apartado c) de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 15 de octubre de 1951, por la que se dieron normas para la confección de presupuestos ordinarios, si bien el cifrado de este artículo no constituye sumando de este Presupuesto, toda vez que las partidas que recoge aparecen

clasificadas en los distintos capítulos en que se desarrolla. Este resumen, que aparece debidamente detallado al final del Presupuesto, es como sigue:

	Pesetas
Personal administrativo.....	1.649.989,58
Idem técnico.....	4.730.501,45
Idem de servicios especiales.....	1.799.275,99
Idem subalterno.....	2.879.831,51
Idem obrero (bases de trabajo).....	4.990.941,51
	<hr/>
	16.050.540,04
Crédito para subsidio familiar.....	365.000,—
Idem para plus por cargas familiares....	855.000,—
Idem para mejora de haberes.....	900.000,—
	<hr/>
<i>Total de este artículo</i>	<u>18.170.540,04</u>

Dicho importe, más el del artículo primero de este mismo capítulo, «Personal de las Oficinas centrales», que es de 5.116.860,40 pesetas (deducción hecha de 673.000 pesetas por dotaciones que no se refieren a percepciones fijas) asciende en junto a 23.287.400,44 pesetas, total de percepciones fijas del personal de la Corporación por todos conceptos, o sea, incluidos sueldos, jornales, quinquenios, gratificaciones, plus de carestía de vida, subsidios e indemnizaciones varias.

Número
del
concepto

Pesetas

ARTICULO TERCERO

MATERIAL DE LA CORPORACIÓN

38	Para mobiliario de despacho y oficinas.....	120.000,—
39	Para material de escritorio, libros, abono telefónico y gastos menores.....	250.000,—
40	Para jornales por servicio de limpieza de la Casa-Palacio o locales anexos a ésta, a razón de ocho pesetas a cada sirviente y nueve a la sirviente primera (más los subsidios por carestía de vida reconocidos por acuerdos de la Corporación de 30 de octubre de 1946 y 10 de junio de 1948 y el complementario del 15 por 100 sobre sueldo-base, con mínimo individual de 1.000 pesetas, a percibir desde 1.º de enero de 1951).....	84.156,25
41	Para alumbrado, agua y calefacción de las oficinas..	90.000,—
42	Para material de la Intervención.....	13.000,—
43	Para material de la Sección provincial de Administración Local.....	6.000,—
44	Para uniformes del personal subalterno.....	180.000,—
		<hr/>
	<i>Total</i>	<u>743.156,25</u>

Número
del
concepto

Pesetas

ARTICULO CUARTO

GASTOS GENERALES DE LA CORPORACIÓN

45	Para satisfacer a la Hacienda Pública la contribución de utilidades sobre percepciones, que por acuerdos de la Corporación se abonen libres de dicho gravamen.....	1.175.000,—
46	Para aportación a la Sociedad de Auxilios Mutuos de Empleados de la Corporación.....	50.000,—
47	Para pago de la participación en el impuesto del timbre provincial, reconocida a la Asociación de Auxilios Mutuos de Empleados de la Corporación, según base octava de la Ordenanza que regula dicha exacción.....	20.000,—
48	Para anticipos reintegrables a funcionarios de esta Corporación, a tenor de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 16 de diciembre de 1929.....	650.000,—
49	Para aportación al Colegio de Secretarios, Interventores y Depositarios de esta provincia.....	5.000,—
50	Para pago de primas de seguro contra robo, atraco y otros riesgos.....	68.000,—
51	Para pago de alquiler de la Casa-Palacio, sita en la calle de Velázquez, número 89, domicilio actual de la Corporación, y gastos accesorios.....	110.000,—
52	Para pago del alquiler de la Oficina de Arquitectos provinciales y gastos accesorios.....	20.000,—
53	Para pago de los gastos de tramitación de asuntos de la Sección de Propiedades y Derechos e investigación de bienes.....	10.000,—
54	Para retribuciones especiales, quinquenios y otros devengos que puedan reconocerse durante el ejercicio.....	525.000,—
55	Para satisfacer los gastos de habilitación por pago de haberes a funcionarios y obreros que no perciben sus retribuciones en la Caja central....	100.000,—
56	Para plus por cargas familiares.....	855.000,—
57	Para mejora de haberes del personal activo y pasivo de la Corporación, según norma 2. ^a , apartado e) de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 15 de octubre de 1951.....	900.000,—
58	Para documentales cinematográficos divulgadores de los servicios provinciales.....	70.000,—
59	Para gastos de funcionamiento de la Comisión provincial de Servicios Técnicos.....	55.000,—

Número
del
concepto

Pesetas

*Haberes del Cuerpo de Letrados
y Procuradores*

	Un Letrado Decano.....	15.000,—	
	Gratificación a éste por Jefatura.....	8.000,—	
	Cinco Letrados adjuntos, a 9.000 pesetas.....	45.000,—	
	Dos Procuradores, por retribución, gestiones y copias, a 4.000 pesetas.	8.000,—	
	Quinquenios reconocidos a favor de este personal	13.142,97	
60	Para subsidio por carestía de vida, reconocido por la Corporación, según acuerdos de 30 de octubre de 1946 y 10 de junio de 1948	22.285,75	
	Para ídem complementario del anterior, a razón del 15 por 100 sobre sueldo-base, con mínimo individual de 1.000 pesetas.....	11.000,—	
			122.428,72
61	Para mejora de haberes de este Cuerpo, condicionada a la modificación de conjunto de retribuciones de funcionarios de la Corporación, según norma 2. ^a , apartado e) de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 15 de octubre de 1951.....	15.000,—	
62	Para asignaciones eventuales a Procuradores en general.....	7.500,—	
			144.928,72

Imprenta Provincial

63	Un Maestro de composición tipográfica.....	10.000,—
	Un ídem de encuadernación.....	9.500,—
	Un ídem litógrafo.....	8.500,—
	Un Auxiliar de Oficina...	8.500,—

Número
del
concepto

Pesetas

63	Asignación por función de Jefe de Talleres al Maestro de composición tipográfica.....	4.500,—	
	Quinquenios reconocidos a estos funcionarios...	11.624,30	
	Para subsidio por carestía de vida según acuerdos de la Corporación, de 30 de octubre de 1946 y 10 de junio de 1948.....	15.656,07	
	Para ídem complementario del anterior, a razón del 15 por 100 sobre sueldo-base	6.975,—	75.255,37
Haber del personal sometido a bases de trabajo:			
64	Para jornales y demás obligaciones que impone la legislación laboral en la Industria de Artes Gráficas.....	250.000,—	
	Para íd. íd. en la de Prensa	56.900,—	306.900,—
65	Para adquisición y recomposición de herramientas.....	25.000,—	
66	Para material de Imprenta y Encuadernación.....	190.000,—	
67	Para obras y mejoras en los locales que ocupan la Imprenta y Encuadernación	30.000,—	
68	Para gastos menores.....	2.000,—	629.155,37

Boletín Oficial

69	Para retribuir, con sujeción a las Bases de Prensa, al personal de esta publicación.....	154.799,90	
70	Para otros gastos de esta publicación...	270.000,—	424.799,90

Parque Móvil Provincial

71	Un Jefe del Parque.....	11.500,—	
	Retribución complementaria a éste.....	5.000,—	

Número
del
concepto

Pesetas

	Dieciocho conductores, a 10.000 pesetas (con retribución complementaria de 1.200 pesetas a cada uno de los dos que están adscritos a la Presidencia)	182.400,—
	Dos motoristas, a 9.000 pesetas	18.000,—
	Un Sereno	5.500,—
	Dos Lavacoches, a 5.694 pesetas	11.388,—
	Un Guarda	5.694,—
	Para quinquenios al personal de este Servicio	47.841,54
	Para subsidio por carestía de vida, reconocido por la Corporación, según acuerdos de 30 de octubre de 1946 y 10 de junio de 1948	71.830,88
71	Para ídem complementario del anterior, a razón del 15 por 100 sobre sueldo-base, con mínimo individual de pesetas 1.000	35.425,—
	Un Jefe de Taller	10.500,—
	Un Mecánico electricista	9.500,—
	Un Ayudante mecánico	9.500,—
	Dos aprendices, a 4.000 pesetas	8.000,—
	Quinquenios al Ayudante mecánico	700,—
	Retribución complementaria al Jefe de Taller	3.000,—
	Para subsidio por carestía de vida, reconocido por la Corporación, según acuerdos de 30 de octubre de 1946 y 10 de junio de 1948	10.300,—
	Para ídem complementario del anterior, a razón del 15 por 100 sobre sueldo-base, con mínimo individual de 1.000 pesetas	6.425,—
		452.504,42

Número
del
concepto

Pesetas

72	Para retribución complementaria a los conductores en servicio y personal auxiliar y subalterno, a distribuir mensualmente en la cuantía y condiciones que señale el señor Visitador de este Departamento, por dozavas vencidas, durante el ejercicio	83.000,—	
73	Para renovación de material, reparación, accesorios, combustible y gastos generales del Servicio.	485.000,—	
74	Para renovación extraordinaria de vehículos y material. (Según Base 6. ^a de las aprobadas para desarrollo del presente presupuesto).	250.000,—	
75	Para servicios de transporte, contratados.	150.000,—	
76	Para uniformes del personal del Parque Móvil.	33.000,—	
		<u>1.453.504,42</u>	

*Servicios industriales
y electromecánicos*

Haberes:

	Un Ingeniero Jefe	16.000,—	
	Un Delineante.	8.500,—	
	Gratificación al Jefe del Servicio	8.000,—	
77	Subsidio por carestía de vida, reconocido por la Corporación, según acuerdos de 30 de octubre de 1946 y 10 de junio de 1948.	8.125,—	
	Para ídem complementario del anterior, a razón del 15 por 100 sobre sueldo-base, con mínimo individual de 1.000 pesetas.	3.675,—	
		<u>44.300,—</u>	
78	Para material y gastos de oficina	5.000,—	
79	Para gastos de dietas y locomoción.	5.000,—	
		<u>54.300,—</u>	
	<i>Total</i>	<u>7.319.688,41</u>	

CAPITULO VII.—Salubridad e higiene

RESUMEN POR ARTICULOS

Art. 3.º—Para subvencionar las obras municipales de carácter sanitario.....	1.750.000,—
<i>Total</i>	1.750.000,—

Número
del
concepto

Pesetas

ARTICULO TERCERO

PARA SUBVENCIONAR LAS OBRAS MUNICIPALES
DE CARÁCTER SANITARIO

80 Para cooperar con los Ayuntamientos de la provincia en obras de abastecimiento de aguas, alcantarillado o en otros servicios de interés público y demás atenciones dependientes de la Comisión de Sanidad de la Corporación.....	500.000,—
81 Aportación para un plan de aprovechamientos de agua colectivos que obtengan aprobación ministerial y la colaboración estatal, así como la de las entidades o personas directamente interesadas en dicho plan.....	1.000.000,—
82 Para anticipos a los Ayuntamientos de la provincia de aquellas subvenciones de carácter sanitario que puedan serles concedidas por los Departamentos ministeriales, cuando estas subvenciones se hagan efectivas a través de la propia Diputación.....	250.000,—
<i>Total</i>	1.750.000,—

CAPITULO VIII.—Beneficencia

RESUMEN POR ARTICULOS

	Pesetas
Art. 1.º—Atenciones generales.....	9.080.336,80
— 2.º—Maternidad y Expósitos:	
Casa de Maternidad.....	1.374.927,37
Instituto provincial de Puericultura y Colegio de la Paz.....	6.385.125,90
	7.760.053,27
— 3.º—Hospitalización de enfermos:	
Hospital Provincial.....	10.644.177,78
Hospital de San Juan de Dios.....	3.790.955,91
	14.435.133,69
— 4.º—Huérfanos y Desamparados:	
Colegio de San Fernando....	7.349.890,36
Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.....	2.964.856,09
Residencia provincial de Ancianos, en Aranjuez.....	775.957,25
	11.090.703,70
Art. 5.º—Dementes.....	6.300.000,—
— 6.º—Servicios especiales.....	60.000,—
	48.726.227,46
<i>Total</i>	48.726.227,46

Número
del
concepto

Pesetas

ARTICULO PRIMERO

ATENCIONES GENERALES

Cuerpo Médico-Farmacéutico

Haberes del Cuerpo Médico:

83	{	Un Decano del Cuerpo Médico.....	14.000,—
		Gratificación a éste por Jefatura.....	8.000,—
		Treinta y nueve Profesores Médicos, a 12.000 pesetas.....	468.000,—
		Treinta y siete Jefes Clínicos, a 9.500 pesetas.....	351.500,—
		Cuarenta Médicos de entrada, a 7.000 pesetas.....	280.000,—
		Quinquenios a favor del Cuerpo Médi- co.....	168.356,73

Número del concepto		Pesetas
83	Gratificación a seis Profesores (cinco Directores Médicos y un Delegado de la Junta del Hospital Provincial), a 3.000 pesetas.....	18.000,—
	Premios remuneratorios reglamentarios.....	9.000,—
	Subsidio por carestía de vida al personal de este grupo, según acuerdos de 30 de octubre de 1946 y 10 de junio de 1948.....	329.214,20
	Idem complementario del anterior al mismo personal (15 por 100 sobre sueldo-base).....	167.025,—
		<u>1.813.095,93</u>
	Haberes del Cuerpo Farmacéutico:	
84	Un Farmacéutico Jefe Decano del Cuerpo.....	14.000,—
	Seis Profesores Farmacéuticos, a 12.000 pesetas.....	72.000,—
	Diez Farmacéuticos adjuntos, con 9.500 ptas..	95.000,—
	Gratificación por Jefatura al Farmacéutico Jefe...	8.000,—
	Premio remuneratorio al mismo.....	500,—
	Quinquenios a su favor..	10.801,85
	Idem de los seis Profesores Farmacéuticos.....	2.520,—
	Subsidio por carestía de vida.....	50.705,46
	Idem íd. complementario del anterior.....	22.625,—
		<u>276.152,31</u>
	2.089.248,24	
	<i>Haberes de la Sección de Estomatología</i>	
85	Dos Odontólogos, Jefes clínicos, a pesetas 9.500.....	19.000,—
	Dos Odontólogos, a 9.500 pesetas.....	19.000,—
	Quinquenios reconocidos a este personal.....	6.308,95
	Subsidio por carestía de vida al personal de este grupo, según acuerdos de 30 de octubre de 1946 y 10 de junio de 1948.....	11.077,23
	Idem complementario del anterior al mismo personal (15 por 100 sobre sueldo-base).....	5.700,—
	<u>61.086,18</u>	

Número
del
concepto

Pesetas

*Asignaciones
a los Alumnos internos*

	Cuarenta y dos Alumnos internos de Medicina, a 2.000 pesetas.....	84.000,—	
	Treinta y dos ídem íd., a 1.500 pesetas.....	48.000,—	
			132.000,—
	Seis Alumnos internos de Farmacia, a 2.000 ptas.	12.000	
	Cuatro ídem íd., a 1.500 pesetas.....	6.000	
86			18.000,—
	Cinco Alumnos internos de Estoma- tología (dos a 2.000 pesetas y tres a 1.500 pesetas)		8.500,—
	Subsidio por carestía de vida al perso- nal de este grupo de alumnos inter- nos, según acuerdos de 30 de octu- bre de 1946 y 10 de junio de 1948....		39.625,—
	Idem complementario del anterior al mismo personal (15 por 100 sobre su asignación básica).....		23.775,—
			221.900,—
	<i>Haberes de Practicantes y Enfermeras</i>		
	Catorce Practicantes, a 5.400 pesetas (a extin- guir).....	75.600,—	
	Quinquenios reconocidos a éstos.....	17.874,—	
	Cincuenta y ocho Enfer- meras (quince a amori- zizar), a 4.000 pesetas.	278.400,—	
	Quinquenios reconocidos a éstas	72.192,—	
87	Subsidio por carestía de vida al personal de este grupo, según acuerdos de la Corporación de 30 de octubre de 1946 y 10 de junio de 1948..	111.016,50	
	Idem complementario del anterior al mismo per- sonal (15 por 100 so- bre sueldo-base, con mínimo de 1.000 pe- setas)	72.000,—	
			627.082,50
88	Para uniformes de Enfermeras.....		15.000,—
			642.082,50

Número
del
concepto

Pesetas

Laboratorio Central

	Asignación complementaria al Profesor Médico del Laboratorio.....	3.000,—	
	Cuatro Jefes de Sección, a 9.500 pesetas.....	38.000,—	
	Seis Ayudantes técnicos, a 7.000 pesetas.....	42.000,—	
	Doce Auxiliares preparadores, a 7.000 pesetas..	84.000,—	
89	Tres Auxiliares alumnos internos, a 2.000 ptas..	6.000,—	
	Quinquenios reconocidos al personal de este Servicio.....	14.470,—	
	Subsidio por carestía de vida, según acuerdos de 30 de octubre de 1946 y 10 de junio de 1948..	46.867,50	
	Idem complementario del anterior (15 por 100 sobre sueldo - base).....	25.500,—	
			259.837,50
90	Para gastos de sostenimiento del nuevo servicio de Transfusión de sangre....	50.000,—	309.837,50

Haberes del Servicio de Veterinaria

	Un Inspector Veterinario primero.....	8.000,—	
	Un ídem íd. segundo.....	8.000,—	
	Un ídem íd. tercero	8.000,—	
	Gratificación al Inspector Jefe.....	2.000,—	
	Un Vaquero	6.000,—	
	Quinquenios reconocidos a este grupo.....	6.820,—	
91	Subsidio por carestía de vida al personal de este grupo, según acuerdos de la Corporación de 30 de octubre de 1946 y 10 de junio de 1948...	9.705,—	
	Idem complementario del anterior al mismo personal (15 por 100 sobre sueldo - base, con mínimo de 1.000 pesetas).....	4.600,—	
			53.125,—
			53.125,—

Número
del
concepto

Pesetas

*Haberes de Cortadores
de carne*

92	Tres Cortadores de carne, a 4.500 pesetas.	13.500,—		
	Quinquenios reconocidos a éstos	2.170,76		
	Subsidio por carestía de vida al personal de este grupo, según acuerdos de 30 de octubre de 1946 y 10 de junio de 1948. .	3.917,70		
	Idem complementario del anterior al mismo per- sonal (15 por 100 so- bre sueldo-base, con mínimo de 1.000 ptas. .	3.000,—		
		<u>22.588,46</u>		22.588,46

*Haberes del Cuerpo
de Capellanes*

93	Un Capellán Mayor	12.000,—		
	Dieciséis Capellanes, a pe- setas 10.000.	160.000,—		
	Indemnización al Cape- llán Mayor por gastos de representación	5.000,—		
	Idem por ídem al Cape- llán Mayor adjunto.	4.000,—		
	Idem por casa a los Cape- llanes que no tienen vi- vienda en el departa- mento donde prestan servicio.	18.600,—		
	Quinquenios reconocidos a éstos	22.113,—		
	Subsidio por carestía de vida al personal de este grupo, según acuerdos de la Corporación de 30 octubre 1946 y 10-6-1948	50.778,25		
	Idem complementario del anterior al mismo per- sonal (15 por 100 so- bre sueldo-base).	25.800,—		
		<u>298.291,25</u>		298.291,25

Número
del
concepto

Pesetas

Depósito Central de Farmacia

94	Para adquisición y elaboración de productos farmacéuticos con destino a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial...	1.625.000,—	
95	Para adquisición de antibióticos id. id.	475.000,—	
96	Para conservación y reparación de maquinaria y material...	60.000,—	
	Personal auxiliar:		
	Un Desinfector, incluidos quinquenios por pesetas 5.400,92.....	12.400,92	
	Otro Desinfector.....	5.040,—	
	Tres auxiliares femeninos del Laboratorio, a 6.000 pesetas.....	18.000,—	
	Dos sirvientes para limpieza, a 8 ptas. jornal..	5.856,—	
	Dieciséis mozos, a pesetas 5.160, según bases de trabajo.....	82.560,—	
	Quince sirvientes femeninos internos, a 4.500 pesetas (con deducción de 2.160 pesetas por manutención), según id. . .	36.000,—	
97	Bienios y quinquenios a favor de estos sirvientes, según id.	7.560,—	
	Plus de cargas familiares, carestía de vida y gratificaciones a subalternos	74.311,50	
	Subsidio por carestía de vida al personal de este grupo, no acogido a bases de trabajo, según acuerdos de la Corporación de 30-10-1946 y 10-6-1948.....	10.324,25	
	Idem complementario del anterior al mismo personal (15 por 100 sobre sueldo-base), con mínimo de 1.000 pesetas para dependientes externos.	6.740,—	
			258.802,67
98	Para retribuciones a personal eventual o para otras complementarias a subalternos por servicios extraordinarios .	18.000,—	2.436.802,67

Número
del
concepto

Pesetas

*Haberes del Servicio
Anatomopatológico*

99	Dos Preparadoras, a pesetas 5.000.....	10.000,—	
	Un Técnico del Departamento.....	5.000,—	
	Un Auxiliar del Servicio.....	7.000,—	
	Subsidio por carestía de vida al personal de este grupo, según acuerdos de la Corporación de 30 de octubre de 1946 y 10 de junio de 1948.....	5.500,—	
	Idem complementario del anterior al mismo personal (15 por 100 sobre sueldo-base, con mínimo de 1.000 pesetas para dependientes externos).....	4.050,—	
		<u>31.550,—</u>	31.550,—

Otros gastos

100	Para material y gastos menores del Cuerpo Médico.....	6.000,—
101	Para adquisición de material sanitario..	40.000,—
102	Para atenciones diversas, publicaciones y conferencias a cargo de la Sección de Sanidad de la Corporación.....	75.000,—
103	Para becas y publicaciones científicas del Cuerpo Médico.....	40.000,—
104	Para ídem íd. Cuerpo Farmacéutico... ..	15.000,—
105	Para asignación complementaria al Profesor Médico de Oftalmología por los servicios que presta en los Colegios de San Fernando y Nuestra Señora de las Mercedes.....	1.000,—
106	Para adquisición de juguetes para los niños acogidos en los Establecimientos benéficos de la Corporación con motivo de la festividad de los Santos Reyes.	70.000,—
107	Para atenciones de los Establecimientos benéficos y participación del personal en el producto de tasas por prestación de servicios en dichos Centros, según artículo 10 de la Ordenanza (la inversión en material clínico de servicios médicos se hará en todos los Establecimientos de acuerdo con el Decano del Cuerpo).	200.000,—

Número del concepto	Pesetas
108	Para adición o mejora de consignación referentes a servicios de la Beneficencia provincial (a invertir mediante suplementos de crédito o créditos extraordinarios en equivalencia de ingresos por participación en Apuestas mutuas deportivo-benéficas) (Decreto 17 de octubre de 1951) (1).....
	2.448.025,—
109	Para auxilios a la Asociación Matritense de Caridad.....
	18.000,—
110	Para satisfacer el premio correspondiente al bienio 1951-92, instituído por don Manuel Arnús, a favor de un alumno interno precisado de ayuda y que se distinga a juicio del señor Decano y de los dos Profesores más antiguos.....
	800,—
	2.913.825,—
	<i>Total</i> 9.080.336,80

(1) Con cargo a esta participación se han dotado expresamente, al aprobar el presente Presupuesto, los siguientes conceptos de Gastos del capítulo VIII, Beneficencia: Núm. 144, «Para obras de instalación de servicios sanitarios en el Colegio de la Paz», 175.500 pesetas; número 177, «Para obras de reforma de la Sala 23 del Hospital Provincial», 215.000 pesetas; número 178, «Para obras de reforma del Servicio de Oftalmología del mismo Hospital», 131.475 pesetas; número 202, «Para obras de reforma del Pabellón de Hombres del Hospital de San Juan de Dios», 150.000 pesetas, y número 267, «Para reforma del dormitorio de niñas del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes», 380.000 pesetas. En total: pesetas 1.051.975.

Dicho importe, más el que dota el presente concepto número 108, totaliza 3.500.000 pesetas que se calcula obtener en el ejercicio de 1952 del Fondo de Apuestas mutuas deportivo-benéficas.

CAPITULO VIII.—Beneficencia

ARTICULO SEGUNDO

MATERNIDAD Y EXPÓSITOS

CASA PROVINCIAL DE MATERNIDAD

Número del concepto		Pesetas
111	Para alimentación.....	690.000,—
112	Para alumbrado, calefacción y combustible.....	150.000,—
113	Para botica y ortopedia	18.000,—
114	Para cargas, censos, contribuciones e impuestos y seguros.....	1.100,—
115	Para material de gabinetes de servicios especiales.	17.000,—
116	Para adquisición, reparación y conservación de mobiliario	6.000,—
117	Para obras generales de reparación y conservación.	25.000,—
	Personal:	
	Catorce Hijas de la Caridad, a pesetas 1.000.....	14.000,—
	Cuatro Matronas numerarias externas, a 6.000 pesetas.....	24.000,—
	Idem íd. especializadas externas, a pesetas 6.000.....	24.000,—
	Quinquenios reconocidos a Matronas numerarias.....	4.618,50
	Ocho Enfermeras auxiliares, a 4.800 pesetas.....	38.400,—
	Una Enfermera auxiliar, encargada del Ropero.....	2.340,—
	Veintiocho Sirvientes femeninos semi-internas, a 4.560 pesetas anuales (con deducción de 1.800 pesetas por ración).....	77.280,—
118	Cinco Mozos externos, a 5.160 pesetas anuales	25.800,—
	Bienes reconocidos a éstos.	13.020,—
	Plus de cargas familiares y gratificaciones para sirvientes acogidos a bases de trabajo.....	77.636,75
	Un Sereno.....	5.500,—
	Un quinquenio reconocido al mismo. .	550,—
	Subsidio por carestía de vida al personal de este grupo, no acogido a bases de trabajo, según acuerdos de 30 de octubre de 1946 y 10 de junio de 1948	28.352,12
	Idem complementario del anterior al mismo personal (15 por 100 sobre sueldo-base, con mínimo de 1.000 pesetas para dependientes externos)	21.330,—
		356.827,37

<u>Número del concepto</u>		<u>Pesetas</u>
119	Para retribuciones eventuales complementarias a subalternos por servicios extraordinarios.....	11.000,—
		<u>367.827,37</u>
120	Para uniformes de la dependencia.....	1.500,—
121	Para utensilios de cocina, comedor, enfermerías o dormitorios.....	4.000,—
122	Para vestuario, material y ropas de cama.	35.000,—
Gastos diversos:		
123	Para indemnización de casa-habitación al Director e Interventor del Establecimiento, a razón de 4.000 y 3.000 pesetas, respectivamente.....	7.000,—
124	Para gratificación a dos Capellanes por enseñanza de Religión y subsidio por carestía de vida, según acuerdos de 30 de octubre de 1946 y 10 de junio de 1948.....	7.500,—
125	Para gastos indeterminados... ..	45.000,—
		<u>59.500,—</u>
<i>Total</i>		<u>1.374.927,37</u>

Número
del
concepto

Pesetas

CAPITULO VIII.—Beneficencia**ARTICULO SEGUNDO****MATERNIDAD Y EXPÓSITOS****INSTITUTO PROVINCIAL DE PUERICULTURA
Y COLEGIO DE LA PAZ**

126	Para alimentación.....	3.150.000,—	
127	Para alumbrado, calefacción y combustible.....	600.000,—	
128	Para botica y ortopedia.....	15.000,—	
	Cargas, censos, contribuciones e impuestos y seguros:		
129	Para cumplimiento de diferentes Memorias, según detalle que consta en apéndice de este Presupuesto.....	787,75	
	Dotes:		
130	Para dotes de la Lotería Nacional a favor de colegialas que tomen estado o cumplan mayoría de edad durante el ejercicio.....	3.000,—	
131	Para pago de cuatro dotes de la fundación de doña María Medel, para las cuatro primeras colegialas que tomen estado en este año, a 275 pesetas cada una.....	1.100,—	
132	Para pago de dotes a las colegialas que tomen estado en este ejercicio, a 1.000 pesetas cada una, y a 500 pesetas a ex colegialas, y dotación de equipo para las que profesen estado religioso..	15.000,—	
			19.100,—
	Otras cargas:		
133	Para seguros del mobiliario y edificios del Establecimiento.....	2.500,—	

Número del concepto		Pesetas
134	Para ingreso en cartillas a favor de acogidas de la Inclusa, de la renta de la inscripción número 7.722, de 190.000 pesetas, según acuerdo de la Comisión Gestora de 27 de noviembre de 1943 y 28 de junio de 1944, en cumplimiento de la voluntad testamentaria de don José María Alonso y Sáenz de Heredia	6.368,—
		<u>8.868,—</u>
		28.755,75
	Escuelas y talleres:	
135	Para material de Escuelas y premios de fin de curso	35.000,—
136	Para materias primas y demás elementos que precisen la fabricación y otros gastos del Taller de chocolatería....	80.000,—
		<u>115.000,—</u>
	Gabinetes de servicios especiales y consultas:	
137	Para material de la Gota de Leche....	25.000,—
138	Para ídem del Laboratorio y otros Gabinetes.....	20.000,—
139	Para sostenimiento del Gabinete de Rayos X.....	12.000,—
140	Para material del Servicio de Plasmoterapia	15.000,—
141	Para sostenimiento del Gabinete Odontológico.....	5.000,—
142	Para sostenimiento del Servicio de Ortodoncia.....	10.000,—
		<u>87.000,—</u>
143	Para adquisición y conservación de mobiliario.....	40.000,—
144	Para obras de instalación de servicios sanitarios en sótanos del Colegio de la Paz. (Con cargo al Fondo Apuestas Mutuas deportivo-benéficas.....	175.500,—
145	Para reforma de las instalaciones de agua caliente en el mismo Colegio.....	15.000,—
146	Para obras generales de reparación y conservación (Arquitectura).....	250.000,—
147	Para ídem íd. (Servicios Industriales).....	40.000,—

Número
del
concepto

Pesetas

Personal:

	Cincuenta Hijas de la Caridad, a 1.000 pesetas..	50.000,—
	Un Cocinero-Jefe, con ración y cama, incluidos quinquenios por 2.317 pesetas.....	9.317,—
	Gratificación a éste por enseñanza de arte culinario a las alumnas del Colegio de la Paz.....	2.000,—
	Un Mozo vaquero, con ración, incluidos quinquenios por 1.191,60 pesetas	5.691,60
	Un Encargado de los Servicios mecánicos del Establecimiento (en tanto se provee esta plaza, se considera su dotación como haber del actual Mecánico - calefactor).....	9.000,—
	Gratificación especial a éste.....	2.000,—
148	Quinquenios a favor del Mecánico-calefactor...	3.248,70
	Dos Auxiliares de calefacción, a 5.040 pesetas cada uno, con quinquenios por 3.003,22 ptas...	13.083,22
	Un Sacristán de segunda.	3.500,—
	Un Sereno.....	5.500,—
	Un quinquenio a favor de éste.....	550,—
	Un Jardinero.....	5.040,—
	Un quinquenio a favor de éste.....	504,—
	Un Oficial sastre con jornal de 24 pesetas diarias, más bienios, plus de cargas familiares y gratificaciones, según bases de trabajo	13.477,—
	Para subsidio por carestía de vida del personal de este grupo, no acogido a bases de trabajo, según acuerdos de 30 de octubre de 1946 y 10 de junio de 1948.....	27.358,63

Número
del
concepto

Pesetas

148	Para ídem complementario del anterior al mismo personal (15 por 100 sobre sueldo-base, con mínimo de 1.000 pesetas para dependientes externos).....	15.600,—	
	Para retribución de diez enfermeras puericultoras acogidas del Establecimiento.....	30.000,—	
		<u>195.870,15</u>	
149	Para retribuciones eventuales del personal subalterno por servicios extraordinarios.....	9.000,—	
150	Para adehalas a favor de acogidas Puericultoras.	20.000,—	
151	Idem íd. por servicios en diferentes dependencias	73.000,—	
		<u>297.870,15</u>	
Gastos de Lactancia:			
152	Para pago de Amas externas, a razón de 175 pesetas mensuales por lactancia y de 125 por destete.....	975.000,—	
153	Para pago de Amas internas, a 600 pesetas cada una, ración y cama.....	75.000,—	
154	Para premios mensuales a las Amas internas.....	6.000,—	
155	Para premios anuales a las Amas internas, consistentes en cantidades de 100 pesetas a cada una que lleve más de un año en el Establecimiento.	2.000,—	
156	Para viajes de Amas externas y premios, por buena crianza.....	30.000,—	
157	Para viajes de inspección y gratificación a médicos titulares por inspección y atenciones de urgencia, que requiera el servicio de crianza en el exterior.....	20.000,—	
		<u>1.108.000,—</u>	
158	Para uniformes.....	2.000,—	
159	Para utensilios de cocina, comedor y enfermerías o dormitorios.....	30.000,—	
Vestuario, material y ropas de cama:			
160	Para vestuario y ropas de cama para Nodrizas.....	18.000,—	

Número del concepto		Pesetas
161	Para adquisición y reparación de calzado de las colegialas.....	90.000,—
162	Para adquisición de hules.....	6.500,—
163	Para colchones de lana.....	19.000,—
164	Para vestuario y mercería de las acogidas del Colegio y de los niños de lactancia y destete.....	190.000,—
		323.500,—
	Gastos diversos:	
165	Para gratificación a dos Capellanes por enseñanza de Religión, a 3.000 pesetas, y subsidio por carestía de vida, según acuerdos de 30 de octubre de 1946 y 10 de junio de 1948.....	7.500,—
166	Para gastos indeterminados.....	100.000,—
		107.500,—
	<i>Total</i>	6.385.125,90

Número
del
concepto

Pesetas

CAPITULO VIII.—Beneficencia**ARTICULO TERCERO****HOSPITALIZACIÓN DE ENFERMOS****HOSPITAL PROVINCIAL**

167	Para alimentación	4.700.000,—	
168	Para alumbrado.....	1.175.000,—	
169	Para material de los Servicios Médicos	180.000,—	
170	Para ídem y productos de Laboratorio.	25.000,—	
			205.000,—
	Cargas, censos, contribuciones, etc.:		
171	Para pago de seguros del Establecimiento, casa contigua al callejón, Plaza de Toros e impuestos municipales	3.500,—	
172	Para cumplimiento de diferentes Memorias, según detalle que consta en apéndice unido a este Presupuesto..	5.225,82	
			8.725,82
	Gabinetes de servicios especiales:		
173	Para material y atenciones del Servicio de Radiología.....	175.000,—	
174	Para atenciones del Laboratorio de análisis del Servicio de Urología....	8.000,—	
175	Para atenciones del Departamento Odontológico	25.000,—	
			208.000,—
176	Para adquisición y reparación de mobiliario.....	100.000,—	
	Obras diversas:		
177	Para obras de reforma de la Sala 23. (Con cargo al Fondo de Apuestas mutuas deportivo-benéficas).....	215.000,—	
178	Para ídem íd. del Servicio de Oftalmología. (Con cargo al Fondo de apuestas mutuas deportivo-benéficas).....	131.475,—	
179	Para ídem de reparación y conservación en la Plaza de Toros (en la parte que no corresponda a la Empresa arrendataria).....	50.000,—	
180	Para ídem generales de reparación y conservación (Arquitectura)... ..	350.000,—	
181	Para ídem íd. (Servicios Industriales).	75.000,—	
			821.475,—

Número
del
concepto

Pesetas

Personal:

	Ciento cuatro Hijas de la Caridad, a 1.000 pesetas	104.000,—
	Un Masajista	7.000,—
	Dos Ayudantes masajistas, a 4.800 pesetas ...	9.600,—
	Un Conserje Plaza Toros.	7.000,—
	Quinquenios reconocidos a éste	3.663,05
	Un Conserje adjunto....	1.500,—
	Quinquenios reconocidos a éste.....	150,—
	Un Ayudante fotorradiólogo.....	6.000,—
	Cinco Barberos, a pesetas 5.500	27.500,—
	Quinquenios reconocidos a éstos.....	5.070,50
	Tres Costureras, a pesetas 5.040	15.120,—
	Quinquenios reconocidos a éstas.....	1.554,—
182	Un Encargado del Lavadero.....	5.400,—
	Quinquenios reconocidos a éste.....	2.088,45
	Un Jardinero.....	5.040,—
	Un Carrero.....	5.040,—
	Quinquenios reconocidos a éste.....	2.033,20
	Una Matrona.....	4.500,—
	Quinquenios reconocidos a ésta.....	1.760,76
	Tres Sacristanes, con pesetas 5.040.....	15.120,—
	Un Auxiliar técnico de los Servicios Electroterápicos.....	4.500,—
	Quinquenios reconocidos a éste.....	1.191,60
	Un Encargado de 1. ^a del Depósito de cadáveres.	3.250,—
	Dos ídem de 2. ^a a pesetas 2.990.....	5.980,—
	Dos Mozos para el servicio de ascensores, a pesetas 5.400... ..	10.800,—
	Quinquenios reconocidos a éstos.....	1.000,—

Número
del
concepto

Pesetas

	Un Cocinero con ración..	7.000,—
	Quinquenio reconocido a éste	700,—
	Cuatro Cocineros, a pesetas 5.760.....	23.040,—
	Una Encargada del Lavadero, interna.....	2.340,—
	Cuatro Telefonistas, a pesetas 6.000	24.000,—
	Quinquenios reconocidos a éstas.....	4.600,—
	Retribución complementaria al Inspector Mayor	1.500,—
	Ciento veintiocho Mozos de enfermería, a 5.160 pesetas anuales (incluida mejora a razón de dos pesetas diarias a ocho de estos sirvientes (acuerdo de 18 de noviembre de 1950)....	666.480,—
	Bienios y quinquenios reconocidos a éstos, según bases de trabajo..	68.280,—
182	Ciento veintiocho Sirvientes femeninos, a 4.560 pesetas anuales.....	583.680,—
	Bienios y quinquenios reconocidos a éstas, según bases de trabajo...	47.220,—
	Plus de cargas familiares y gratificaciones para Sirvientes de ambos sexos, según bases de trabajo.....	634.195,—
	Para subsidio por carestía de vida del personal de este grupo, no acogido a Bases de Trabajo, según acuerdos de 30 de octubre de 1946 y 10 de junio de 1948.....	79.760,40
	Para ídem complementario del anterior al mismo personal (15 por 100 sobre sueldo-base, con mínimo de 1.000 pesetas para dependientes externos)...	52.750,—
		<u>2.451.406,96</u>

Número del concepto		Pesetas
183	Para adehalas a favor de acogidos del Colegio de San Fernando por servicios auxiliares en este Establecimiento.....	15.000,—
184	Para retribuciones eventuales o complementarias por servicios extraordinarios del personal subalterno.	30.000,—
185	Para asignación de un Facultativo adscrito al Servicio de Dementes.....	4.800,—
	Para subsidio por carestía de vida a éste, según acuerdos de 30 de octubre de 1946 y 10 de junio de 1948 y complementario del anterior (15 por 100 sobre sueldo - base).....	1.920,—
		6.720,—
186	Para asignación de dos Médicos anestésistas, a 9.500 pesetas.....	19.000,—
	Para subsidio por carestía de vida a los anteriores, según acuerdos de 30 de octubre de 1946 y 10 de junio de 1948 y complementario del anterior (15 por 100 sobre sueldo-base).....	7.600,—
		26.600,—
		2.529.726,96
187	Para uniformes de la dependencia.....	100.000,—
188	Para utensilios de cocina. comedor, enfermería, etc.	50.000,—
189	Para vestuario, ropa de cama, etc.	275.000,—
Gastos diversos:		
190	Para gratificación a siete Capellanes por enseñanza de Religión y subsidio por carestía de vida, según acuerdos de 30 de octubre de 1946 y 10 de junio de 1948.....	26.250,—
191	Para gastos de sostenimiento del Museo taurino.....	200.000,—
192	Para gastos indeterminados	245.000,—
		471.250,—
	<i>Total</i>	<u>10.644.177,78</u>

CAPITULO VIII.—Beneficencia

ARTICULO TERCERO

HOSPITALIZACIÓN DE ENFERMOS

HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS

Número del concepto		Pesetas
193	Para alimentación	1.630.000,—
194	Para alumbrado, calefacción, combustible y mate- rial eléctrico	560.000,—
195	Para botica y ortopedia	65.000,—
	Cargas, censos, contribuciones e im- puestos y seguros:	
196	Para seguros del Establecimiento.....	3.500,—
197	Para cumplimiento de la Memoria de don José Antonio San Román y Mar- quesa de Casaliche	275,—
		3.775,—
	<i>Museo Anatómico</i> <i>«Olavide»</i>	
	Haberes de un Fotógrafo.	6.000,—
	Idem de un Escultor.....	5.500,—
	Quinquenios reconocidos a éste.....	3.572,01
		15.072,01
198	Para subsidio por carestía de vida del personal de este grupo, no acogido a bases de trabajo, según acuerdos de 30 octubre de 1946 y 10 de junio de 1948.....	3.768,05
	Para ídem complementario del an- terior al mismo personal (15 por 100 sobre sueldo - base, con mínimo de 1.000 pesetas).....	2.000,—
		20.840,06
199	Para material de este Museo.....	16.000,—
		36.840,06
200	Para material de consultas públicas.....	15.000,—
201	Para adquisición y reparación de mobiliario.....	30.000,—

Número del concepto		Pesetas
	Obras diversas:	
202	Para obras de reforma del Pabellón de enfermos (hombres), con cargo al Fondo de Apuestas mutuas deportivo-benéficas	150.000,—
203	Para obras generales de reparación y conservación (Arquitectura).....	200.000,—
204	Para ídem íd. (Servicios Industriales).	40.000,—
		390.000,—
	Personal:	
	Cuarenta y dos Hermanas de la Caridad, a 1.000 pesetas	42.000,—
	Una Bañera, con ración.....	2.300,—
	Un Cocinero.....	7.000,—
	Un Sereno.....	5.500,—
	Dos Barberos, a 5.500 pesetas	11.000,—
	Quinquenios reconocidos a éstos	2.820,50
	Un Vigilante de Consultas.....	5.400,—
	Un Jardinero.....	5.040,—
	Quinquenios reconocidos a éste	1.949,22
	Un Sacristán de segunda clase.....	3.500,—
	Nueve Costureras, acogidas de los Establecimientos, a 900 pesetas.....	8.100,—
	Cincuenta y un Mozos de enfermería, a pesetas 5.160.....	263.160,—
	Tres Mozos, a 5.890 pesetas.....	17.670,—
	Bienios y quinquenios a favor de estos Mozos, según bases de trabajo	28.620,—
	Tres Enfermeros adjuntos, a 5.040 pesetas.....	15.120,—
205	Quinquenios reconocidos a éstos.....	3.599,82
	Treinta y ocho Sirvientes femeninos con retribución anual de 4.560 pesetas (con deducción de 2.160 pesetas por manutención).....	91.200,—
	Bienios y quinquenios a favor de estos Sirvientes, según bases de trabajo...	14.580,—
	Plus de cargas familiares y gratificaciones reglamentarias a los dos grupos anteriores de Sirvientes, según bases de trabajo.....	228.883,93
	Para subsidio por carestía de vida concedido por la Corporación en 30 de octubre de 1946 y 10 de junio de 1948	28.332,38
	Para ídem complementario del anterior, a razón del 15 por 100 sobre sueldo - base, con mínimo de 1.000 pesetas individuales si se trata de dependientes externos.....	18.565,—
		804.340,85

Número del concepto		Pesetas
206	Para retribuciones eventuales o complementarias a subalternos y acogidos, por servicios extraordinarios...	16.000,—
		<u>820.340,85</u>
207	Para uniformes de la dependencia.....	2.500,—
208	Para utensilios de cocina, comedor, enfermería y dormitorios.....	20.000,—
209	Para vestuario y ropas de cama.....	150.000,—
Gastos diversos:		
210	Para gratificación de dos Capellanes por enseñanza de Religión, a pesetas 3.000 y subsidio por carestía de vida, según acuerdos de 30 de octubre de 1946 y 10 de junio de 1948, a 750 pesetas.....	7.500,—
211	Para gastos indeterminados.....	60.000,—
		<u>67.500,—</u>
<i>Total</i>		<u>3.790.955,91</u>

CAPITULO VIII.—Beneficencia**ARTICULO CUARTO****HUÉRFANOS Y DESAMPARADOS****COLEGIO DE SAN FERNANDO**

Número del concepto		Pesetas
212	Para alimentación	1.950.000,—
	Alumbrado, calefacción y combustible:	
213	Para fluido eléctrico y gastos de la central eléctrica	100.000,—
214	Para la central de calor y combustible.	530.000,—
215	Para el servicio de calefacción de los Pabellones de San Vicente	50.000,—
		680.000,—
216	Para botica y ortopedia	12.000,—
217	Para cargas, contribuciones, censos, etc.....	80,—
	Escuelas y talleres:	
218	Para material de escuelas	51.000,—
219	Idem para íd. de enseñanza profesional	50.000,—
		101.000,—
	Personal:	
	Cuatro Maestros, a 6.000 pesetas	24.000,—
	Indemnización a éstos por casa, a 7.300 pesetas cada uno	29.200,—
	Quinquenios reconocidos a éstos	7.944,—
	Un Profesor de Dibujo (incluido quinquenio)	6.600,—
220	Un Director de la Banda de Música (incluidos quinquenios por 3.641 pesetas)	14.641,—
	Un Profesor de Taquimecanografía	5.000,—
	Un Jefe de taller electromecánico (incluidos quinquenios por 3.310 pesetas)	13.310,—
	Un Oficial cerrajero	7.569,23 ←
	Un ídem carpintero, con 20,50 pesetas	7.503,—

Número del concepto		Pesetas
✓	Un Oficial ebanista, con 25,50 pesetas.....	10.263,75
×	Un Ayudante del taller mecánico, con 17,50 pesetas (incluído quinquenio por 319,38 pesetas .	6.724,38
×	Un Oficial tallista, con pesetas 17,50.....	6.405,—
	Un Maestro zapatero (incluídos quinquenios por 3.310 pesetas).....	13.310,—
×	Un Oficial zapatero, con 17 ptas (incluído trienio por 186,15 pesetas.....	6.408,15
	Un Maestro sastre (incluídos quinquenios por 1.470 pesetas).....	13.310,—
	Un Maestro pintor (incluído quinquenio por 1.000 pesetas).....	11.000,—
220	Un Granjero (incluídos quinquenios por 1.155 pesetas).....	6.655,—
	Un Hortelano (incluído quinquenio de 500 ptas.)	6.887,50
	Un Maestro panadero.....	10.000,—
	Para plus por carestía de vida, subsidio por cargas familiares y gratificaciones de personal sometido a bases de trabajo.....	22.677,83
	Para subsidio por carestía de vida del personal de este grupo, no acogido a bases de trabajo, según acuerdos de 30-10-1946 y 10-6-1948.....	33.164,37
	Para ídem complementario del anterior al mismo personal (15 por 100 sobre sueldo-base, con mínimo de 1.000 pesetas para dependientes externos).....	17.000,—
		279.573,21
221	Para jornales del personal eventual de los distintos talleres.....	130.000,—
222	Para adehalas de los alumnos adscritos a talleres.....	30.000,—
		439.573,21

Número
del
concepto

Pesetas

Material:			
223	Para maquinaria, herramientas y accesorios	135.000,—	
224	Para materias primas y demás elementos para elaborar y transformar.	1.400.000,—	
225	Para gastos generales de Escuelas y Talleres.	30.000,—	
			2.105.573,21
226	Para adquisición y conservación del mobiliario....		75.000,—
Obras diversas:			
227	Para colocación de cielo raso en el comedor lateral izquierda.....	100.000,—	
228	Para obras generales de reparación y conservación (Arquitectura).....	225.000,—	
229	Para ídem íd. íd. de íd. íd. (Servicios Industriales).....	50.000,—	
			375.000,—
Haberes de personal auxiliar y subalterno:			
	Un Conserje (incluído quinquenio de 1.365 pesetas).....	7.865,—	
	Un Mecánico para el servicio de agua (incluídos quinquenios de 1.365 ptas).	7.865,—	
	Un Jefe de cocina (incluído quinquenio por 700 pesetas).....	7.700,—	
	Un Ayudante de cocina, con 12,50 pesetas de jornal (incluído quinquenio por 480 pesetas).....	5.280,—	
	Un Maestro peluquero (incluídos quinquenios por 2.317 pesetas)	12.317,—	
	Un Encargado de la calefacción y central de calor (incluídos quinquenios por 1.986 pesetas).....	8.986,—	
	Cuatro Guardas, a 5.500 pesetas.....	22.000,—	
230	Quinquenios a favor de uno de éstos..	1.100,—	
	Diecinueve Mozos internos, con cinco pesetas.	34.770,—	
	Treinta Sirvientes femeninos externos, a 10 pesetas.....	109.800,—	
	Cinco ídem íd. internos, con 1.200 pesetas anuales.....	6.000,—	
	Para subsidio por carestía de vida del personal de este grupo, no acogido a bases de trabajo, según acuerdos de 30 octubre 1946 y 10 junio 1948..	63.543,25	
	Para ídem complementario del anterior al mismo personal (15 por 100 sobre sueldo - base, con mínimo de 1.000 pesetas para dependientes externos)	39.432,50	
			326.658,75

Número del concepto		Pesetas
231	Para retribuciones eventuales del personal de las distintas dependencias..	40.000,—
232	Para retribuciones eventuales o complementarias a subalternos por servicios extraordinarios.....	20.000,—
233	Para adehalas a los acogidos por servicios auxiliares.....	10.000,—
234	Para indemnizaciones por residencia o desplazamiento	25.000,—
		421.658,75
235	Asignación para servicio médico	10.000,—
236	Para uniformes de la dependencia.....	6.000,—
237	Para utensilios de cocina, comedor, etc.....	40.000,—
238	Para vestuario de acogidos, ropas de cama, etc.	575.000,—
	Gastos diversos:	
239	Para Colonias escolares.....	40.000,—
240	Para becas o gastos de acogidos que abracen la carrera sacerdotal.....	26.000,—
241	Para gastos de transporte (en formalización con cargos del Parque Móvil)	75.000,—
242	Para gastos indeterminados.....	110.000,—
		251.000,—
	Pabellón de San Vicente:	
243	Para alimentación	500.000,—
244	Para combustible.....	90.000,—
245	Para botica y ortopedia.....	3.000,—
246	Para material escolar.....	12.000,—
247	Para mobiliario	12.000,—
248	Para utensilios de cocina, comedor, etc.	6.000,—
249	Para vestuario y ropa de cama	80.000,—
250	Para uniformes de la dependencia	1.500,—
251	Para gastos indeterminados.....	40.000,—
	Haber de personal:	
	Diecisiete Hermanas de la Caridad, a 1.183 pesetas.....	20.111,—
	Haber de un Cocinero	7.000,—
	Idem de un Guarda de noche.....	5.500,—
252	Quinquenio a favor de un Guarda.....	500,—
	Haber de un Pastor interno, con seis pesetas....	2.160,—
	Idem de diecinueve Sirvientes femeninos internos, a 1.200 pesetas	22.800,—

Número
del
concepto

Pesetas

	Un Mozo de Despensa y Almacén interno, con cinco ptas. diarias.....	1.825,—	
	Un Ayudante 2.º de cocina, con 10 ptas. diarias.	3.660,—	
252	Para subsidio de carestía de vida del personal de este grupo no acogido a bases de trabajo, según acuerdos de 30 de octubre de 1946 y 10 de junio de 1948.....	16.344,25	
	Para ídem complementario del anterior al mismo personal (15 por 100 sobre sueldo-base, con mínimo de 1.000 pesetas para dependientes externos).....	9.178,15	
253	Para retribuciones eventuales o complementarias a subalternos por servicios extraordinarios.....	15.000,—	
			104.078,40
			846.578,40
	<i>Total</i>		<u>7.349.890,36</u>